

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



ODE

Expte. N° 1415-281/2023.-

DECRETO N°

12768

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que disponga el egreso por Fallecimiento de quien en vida fuera el Ayudante de 4ta. Enrique Juan de la Cruz Loza, D.N.I. N° 36.710.210, Credencial N° 1.725; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del funcionario en fecha 11 de Junio del año 2023 por Traumatismo Encéfalo craneano Grave emitido por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las personas;

Que, mediante Resolución N° 867-JSP/23, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, dispone el Egreso por Fallecimiento a partir del 11-06-2023 a quien en vida fuera el Ayudante de 4ta Enrique Juan de la Cruz Loza, D.N.I. N° 36.710.210, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente, AD REFERÉNDUM del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Ayudante de 4ta., quien en vida se llamara Enrique Juan de la Cruz Loza, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera penitenciaria como miembro de esa institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el Egreso por Fallecimiento a partir del 11 de junio del año 2023, a quien en vida fuera el AYUDANTE DE 4TA. ENRIQUE JUAN DE LA CRUZ LOZA, D.N.I. N° 36.710.210, CREDENCIAL N° 1.725, conforme las disposiciones del artículo 92º concordante con el artículo 30º inc. a) del Decreto Ley N° 20-G/71.

ARTICULO 2º.- Convalídase la Resolución N° 867-JSP/23 de fecha 10 de Julio del año 2023.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Jefatura del Servicio Penitenciario para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR